

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO 046 LABORAL DEL CIRCUITO**

**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **037**

Fecha Fijación: **16-11-2023**

Página: **1**

| No Proceso                        | Clase de Proceso | Demandante                          | Demandado  | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|-----------------------------------|------------------|-------------------------------------|--|---|------------|-------|
| 110013105 00<br><b>2020 00176</b> | Ordinario        | MARGARITA VILLALOBOS DE<br>CEBALLOS | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE<br>PENSIONES COLPENSIONES | Auto resuelve corrección providencia<br>DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de fecha<br>18 de octubre de 2023, y, en su lugar, estarse a lo<br>resuelto en el ordinal primero del auto del 23 de<br>junio de 2023.<br><br>SEGUNDO: FIJAR el DIECINUEVE (19) DE<br>FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)<br>a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00<br>AM), oportunidad en la cual se evacuará la<br>audiencia obligatoria de conciliación, decisión de<br>excepciones previas, saneamiento y fijación del<br>litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y<br>de trámite y juzgamiento de que trata el artículo<br>80 del CPT y SS                             | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2021 00101</b> | Ordinario        | NOHORASTELLA VALENCIA<br>OVALLE     | COLFONDOS S.A. PENSIONES Y<br>CESANTIAS                | Auto Avoca Conocimiento<br>PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO del<br>proceso de la referencia, proveniente del Juzgado<br>Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá.<br><br>SEGUNDO: FIJAR el VEINTIUNO (21) DE<br>AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a<br>las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30<br>AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria<br>de conciliación, decisión de excepciones para que<br>tenga lugar la audiencia obligatoria de<br>conciliación, decisión de excepciones previas,<br>saneamiento y fijación del litigio que establece el<br>artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y<br>juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y<br>SS. | 15/11/2023 |       |

| No Proceso                        | Clase de Proceso | Demandante              | Demandado  | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|-----------------------------------|------------------|-------------------------|--|--|------------|-------|
| 110013105 04<br><b>2021 00178</b> | Ordinario        | JOSE ANTONIO RUEDAS     | IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES DE COLOMBIA DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL | Auto Avoca Conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá.<br><br>SEGUNDO: FIJAR el VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS   | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2021 00191</b> | Ordinario        | YANETH ORTEGON VIQUE    | CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A.  | Auto Avoca Conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá.<br><br>SEGUNDO: FIJAR el VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2021 00206</b> | Ordinario        | FABIOLA ESTRADA HERRERA | FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA                               | Auto Avoca Conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá.<br><br>SEGUNDO: FIJAR el VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM), conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.   | 15/11/2023 |       |

| No Proceso                        | Clase de Proceso | Demandante                          | Demandado          | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|-----------------------------------|------------------|-------------------------------------|--------------------|--|------------|-------|
| 110013105 04<br><b>2021 00267</b> | Ordinario        | JORGE ENRRIQUE ROJAS<br>GUERRERO    | IZAJE PESADO S.A.S | Auto Avoca Conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá.<br><br>SEGUNDO: FIJAR el VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2021 00342</b> | Ordinario        | JOSE AGUSTIN BELTRAN GOMEZ          | BAVARIA S.A.       | Auto Avoca Conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá.<br><br>SEGUNDO: FIJAR el VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.   | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2021 00361</b> | Ordinario        | MANUEL ALEJANDRO MEJIA<br>RODRIGUEZ | DIPROMEDICOS       | Auto Avoca Conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá.<br><br>SEGUNDO: FIJAR el VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS   | 15/11/2023 |       |

| No Proceso                        | Clase de Proceso | Demandante                     | Demandado   | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|-----------------------------------|------------------|--------------------------------|---|--|------------|-------|
| 110013105 04<br><b>2021 00367</b> | Ordinario        | MARIELA CARVAJAL JARAMILLO     | ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. | Auto Avoca Conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá.<br><br>SEGUNDO: FIJAR el VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS.  | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2021 00417</b> | Ordinario        | MALGENIN GALINDO TAVERA        | EMPACOR S.A.  | Auto Avoca Conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá.<br><br>SEGUNDO: FIJAR el VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS. | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2021 00429</b> | Ordinario        | LUIS ALEXANDER MONCALLO SUAREZ | FABRIDISEÑOS S.A.S.   | Auto Avoca Conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá.<br><br>SEGUNDO: FIJAR el VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS    | 15/11/2023 |       |

| No Proceso                        | Clase de Proceso     | Demandante   | Demandado           | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|-----------------------------------|----------------------|--|---------------------|---|------------|-------|
| 110013105 04<br><b>2021 00434</b> | Ordinario            | ISABELLA MENDOZA CEBALLOS  | COLPENSIONES        | Auto Avoca Conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá.<br><br>SEGUNDO: FIJAR el VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio que establece el artículo 77 del CPT y SS, y de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS. | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2023 00061</b> | Fueros<br>Sindicales | DROGUERIAS Y FARMACIAS<br>CRUZ VERDE (ANTES<br>FARMASANITAS SAS) | EDGARDO LIÑAN ROJAS | Auto ordena correr traslado CORRER traslado del escrito de desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por la parte actora al accionado Edgardo Liñán Rojas, por el término de tres (3) días a fin de que manifieste si presenta oposición o no a tal solicitud, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 316 del CGP. CUMPLIDO el término señalado en el ordinal anterior, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda            | 15/11/2023 |       |

| No Proceso                        | Clase de Proceso | Demandante                      | Demandado               | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|-----------------------------------|------------------|---------------------------------|-------------------------|---|------------|-------|
| 110013105 04<br><b>2023 00255</b> | Ordinario        | YESICA PAOLA OCAMPO<br>AFANADOR | DISCOVERY FOOD SAS      | Auto resuelve nulidad<br>NEGAR EL INCIDENTE DE NULIDAD propuesto por la demandada Instituto para el Riesgo Cardiovascular IRC IPS SA por las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Andrea Paola García Granados, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 33.366.169 y TP No. 191.138 del CS de la J, para que actúe como apoderado judicial de Health Discovery Holding SAS, Discovery Foods SAS y Laboratorios Asociados SAS, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos. TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de Health Discovery Holding SAS, Discovery Foods SAS y Laboratorios Asociados SAS<br><br>CUARTO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte del Instituto para el Riesgo Cardiovascular IRC IPS SA. FIJAR el CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2023 00271</b> | Ejecutivo        | AFP PORVENIR S.A.               | SOLUCIONES ASEGURAT SAS | Auto libra mandamiento ejecutivo por los conceptos señalados en el auto   | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2023 00491</b> | Ordinario        | JORGE CAMILO BERNAL<br>MARTINEZ | DIGITAL WARE S.A.       | Auto inadmite contestación de la demanda de Digital Ware SAS, para que corrija la falencia expuesta en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Digital Ware SAS para que subsane la deficiencia señalada en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.  | 15/11/2023 |       |

| No Proceso                        | Clase de Proceso | Demandante                        | Demandado  | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|-----------------------------------|------------------|-----------------------------------|--|---|------------|-------|
| 110013105 04<br><b>2023 00501</b> | Ordinario        | ANA MARÍA BARRERA<br>ECHAVARRÍA   | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE<br>PENSIONES - COLPENSIONES - | Auto inadmite contestación de la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. : CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada. TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. reconoce personerías | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2023 00519</b> | Ordinario        | MYRIAM EUGENIA SANDOVAL<br>FLOREZ | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE<br>PENSIONES COLPENSIONES     | Auto inadmite contestación de la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. : CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.  | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2023 00566</b> | Ordinario        | EFRAIN FERNANDO HERRERA<br>MORENO | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE<br>PENSIONES COLPENSIONES     | Auto inadmite contestación de la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.  | 15/11/2023 |       |

| No Proceso                        | Clase de Proceso | Demandante                    | Demandado   | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|-----------------------------------|------------------|-------------------------------|---|--|------------|-------|
| 110013105 04<br><b>2023 00570</b> | Ordinario        | MARTHA CECILIA MENDIVELSO     | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP | Auto inadmite contestación de la demanda de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para que corrija la falencia expuesta en la parte motiva de esta providencia. : CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.<br><br>QUINTO: VINCULAR al presente proceso, en calidad de Litisconsorte necesario por pasiva, a La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Oficina de Bonos Pensionales, de conformidad con lo estatuido en el artículo 61 del C.G.P.: Por Secretaría, NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente auto a La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Oficina de Bonos Pensionales. En cumplimiento de lo previsto en | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2023 00578</b> | Ordinario        | DIEGO ALEXANDER ESPITIA RUBIO | MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL                                   | Auto admite demanda laboral de primera instancia promovida por DIEGO ALEXANDER ESPITIA RUBIO contra la MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS. notificar  | 15/11/2023 |       |
| 110013105 04<br><b>2023 00657</b> | Ordinario        | CARLOS ALBERTO RAMIREZ        | ALVARO VELOSA DIAZ  | Auto admite demanda laboral de primera instancia promovida por CARLOS ALBERTO RAMÍREZ contra ALVARO VELOSA DÍAZ, propietario del establecimiento de comercio MANUFACTURAS INDUSTRIALES VEDIAL. notificar   | 15/11/2023 |       |

| No Proceso                        | Clase de Proceso | Demandante               | Demandado                   | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|-----------------------------------|------------------|--------------------------|-----------------------------|---|------------|-------|
| 110013105 04<br><b>2023 00669</b> | Ordinario        | DIANA ROCIO ALONSO CELIZ | ECOPARQUE KUALAMELGAR S.A.S | Auto admite demanda laboral de primera instancia promovida por DIANA ROCÍO ALONSO CELIZ contra ECOPARQUE KUALAMELGAR S.A.S. NOTIFICAR PERSONALMENTE | 15/11/2023 |       |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **16-11-2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**RICHARD ARMANDO RODRIGUEZ RECALDE**  
SECRETARIO